SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 42 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑORA SECRETARIA.- "Carpeta No 224/2010. Arbitraje Comercial Internacional. Se dictan normas. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Sergio Abreu. (Distribuido Nº 251/2010) Rectificación del trámite.

Carpeta Nº 270/2010. Información comercial y crediticia. Se modifica el artículo 22 de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Aldo Lamorte. (Distribuido Nº 250/2010)

Nota del Doctor Enrique Machado, Asesor Jurídico de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 9 de agosto de 2010, remitiendo observaciones a los artículos aprobados y consultados del proyecto de ley por el que se crea la Unidad Alimentaria de Montevideo.

Respecto del literal H) del artículo 3º, el doctor Enrique Machado dice lo siguiente: "Quizás la rigidez del texto proyectado puede chocar con la técnica legislativa. La redacción propuesta apunta a diferenciar las actividades de formulación de precios mayoristas (competencia actual del Mercado Modelo) del resto de las actividades (llamadas complementarias, en forma genérica) atento a que el Mercado Modelo tiene una dinámica histórica (comercial y hasta jurídica) que le es propia y se apunta a conservarla. En tanto el resto de las actividades, tendrá un desarrollo inicial en la nueva sede y es posible que se consagren normas diversas de funcionamiento, explotación, etcétera.

La propuesta del Senador Pasquet es jurídicamente correcta y suficientemente genérica. La del Senador Michelini, en cambio, es más descriptiva y contempla el fundamento de la Intendencia Municipal respecto de la necesidad de diferenciar las áreas de actividad."

SEÑOR PRESIDENTE.- A continuación, corresponde seguir con el tratamiento del proyecto de ley por el que se crea la Unidad Alimentaria de Montevideo.

Habíamos avanzado en tres artículos, que han sido repartidos y son los siguientes: artículo 2º, que sería redactado por Secretaría y no está aprobado; artículo 1º, que quedó en suspenso; el artículo 3º, que ya fue aprobado, pero cuya redacción fue mejorada; y el artículo 4º, que había tenido una aprobación "sui generis" ya que respecto al literal H) se había presentado una serie de posibilidades a tener en cuenta.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º (que pasa a ser 1º).- Declarase de interés nacional la promoción, facilitación e información de las operaciones de comercialización y distribución de la producción agroalimentaria, para el logro de los siguientes fines:

Promover el mejoramiento de la eficiencia de la cadena productiva.

Promover el aumento del valor agregado post cosecha y de la calidad e inocuidad de la producción.

Promover aumentos del consumo y la exportación, así como la satisfacción de los requerimientos de oferta y demanda.

Mejorar la competitividad de los negocios, con especial énfasis en aquellos vinculados a los sectores más débiles de la cadena.

Preservar fuentes de empleo de gran importancia socio económica.

Serán de aplicación en lo pertinente las normas de las Leyes Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, Nº 17.547, de **22** de agosto de 2002 y su reglamentación."

En consideración.

SEÑOR LORIER.- En la parte final del literal D) deberíamos agregar la palabra "productiva" de manera que termine así: "los sectores más débiles de la cadena productiva".

SEÑOR PASQUET.- Hasta este momento no había notado que en el literal E), cuando se hace referencia a la fecha de la Ley Nº 17.547, aparece escrita en negrita porque en el documento original figuraba la de "7 de agosto"; ahora se corrige y se sustituye por "22 de agosto". Aclaro que no verifique esta fecha porque, como recién señalé, hasta el momento no había percibido esta discordancia. Advierto que la señora Secretaria me confirma que es correcto; por lo tanto, me quedo tranquilo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º con la modificación propuesta, el cual pasa a ser 1º.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 2º -que originariamente era el 1º- está postergado, ya aprobamos el artículo 3º y teníamos algunas diferencias en el artículo 4º.

SEÑOR PASQUET.- Desconozco cuál es la utilidad de cambiar el orden de los artículos. El artículo 1º está en suspenso y es absolutamente indispensable. Por lo tanto, me parece que se podría mantener la numeración original.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la sesión pasada el señor Senador Gallinal planteó que, tal como es usual, la declaración de interés general figurara en el artículo 1º y la creación, en este caso, de la Unidad Alimentaria de Montevideo, en el 2º. El orden de los artículos simplemente responde a un tema de costumbre parlamentaria, de armonía y de orden de importancia.

Me informa la Secretaría que en el literal K) hay una redundancia. Dado que el artículo 3º ya fue votado, antes de analizarlo corresponde votar su reconsideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el artículo 3º.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El literal K) dice: "Proyectar y desarrollar planes de capacitación e investigación en áreas científicas vinculadas a las áreas de actividad de la Unidad Alimentaria de Montevideo".

Quiero aclarar que si en algún lugar dice “Unidad Alimentaria”, habría que poner “Unidad Alimentaria de Montevideo”. Autorizamos a la Secretaría a hacer el cambio sin necesidad de votarlo en cada caso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º, con la corrección del literal K).

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º.

A mi entender la palabra “Reglamento” en el literal B) no tiene por qué ir con mayúscula.

SEÑOR PASQUET.- Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- El literal H) que está primero en la página que nos dio la Secretaría es el original. Luego figuran las propuestas de la Intendencia, que son más específicas en función de lo que habíamos mencionado nosotros, pero no hago cuestión.

La propuesta del señor Senador Pasquet dice: “Definir las áreas de actividad y la estructura de organización interna”, pero yo le hacía un agregado a fin de dar más énfasis a la potestad que tiene esta Unidad Alimentaria de Montevideo de determinar áreas independientes para frutas y hortalizas y otros alimentos o actividades complementarias. De todas maneras, creo que es lo mismo.

SEÑOR GAMOU.- Tomando en cuenta lo que leyó Secretaría respecto al informe que solicitamos y que lo planteado por el señor Senador Pasquet es lo suficientemente amplio y general como para ser tomado en cuenta, creo que podríamos aprobar su propuesta y dejar una constancia de su alcance -por parte del señor Presidente o quien fuere- al momento de analizar el proyecto en Sala. Digo esto porque, en definitiva, cuando se va a interpretar la ley para reglamentarla, muchas veces se recurre a las actas parlamentarias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con la propuesta del señor Senador Gamou, pero quiero dejar una constancia. Dado que vamos a enviar el proyecto a la Intendencia, si ésta reitera su inquietud y los fundamentos que expresa son suficientes, llegado el caso tendremos que reverlo.

SEÑOR PASQUET.- Creo que la fórmula fue absolutamente amplia; propusimos dar plenos poderes a la Unidad Alimentaria para que hiciera las cosas como le pareciera mejor. El peligro que encierra, concretamente, es indicarle cómo utilizar esas amplias facultades, porque puede suceder que disponga de una manera u otra y después alguien diga que para eso no tiene facultades por lo que el Legislador dijo o no dijo expresamente. Creo que lo mejor es cortar por lo sano y decir que podrá organizar como le parezca; de esa manera tiene toda la amplitud. Además, se deben dejar en Sala las constancias expresas de lo que se quiso decir para que quede todo cubierto.

SEÑOR LORIER.- En el literal I) dice “convenio” y debería decir “convenios” porque se mencionan varios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º con las modificaciones propuestas por los señores Senadores Pasquet y Lorier.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR LORIER.- Considero que si en el literal anterior resolvimos que la palabra “reglamento” no debe ir con mayúscula, debemos adoptar el mismo criterio en el literal J).

SEÑOR PRESIDENTE.- Se hará la corrección por Secretaría.

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

“Artículo 5º.- La Unidad Alimentaria de Montevideo estará dirigida por un Directorio y una Mesa Ejecutiva”.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

“Artículo 6º.- El Directorio estará integrado de la siguiente forma:

Dos miembros titulares, designados directamente por el Intendente Municipal de Montevideo, quien nominará de entre ellos al Presidente y al Secretario General.

Tres miembros designados por organizaciones representativas de productores vinculados a la actividad de la Unidad Alimentaria de Montevideo, teniendo en cuenta las regiones donde desarrollan su producción (Norte, Sur y en el Departamento de Montevideo) que sean convocadas por el Intendente Municipal de Montevideo para nominar candidatos.

Un miembro designado por organizaciones representativas del comercio mayorista vinculado a la actividad de la Unidad Alimentaria de Montevideo, que sean convocadas por el Intendente Municipal de Montevideo para nominar candidatos.

Un miembro designado por organizaciones representativas del comercio minorista vinculado a la actividad de la Unidad Alimentaria de Montevideo, que sean convocadas por el Intendente Municipal de Montevideo para nominar candidatos.

Un miembro designado por los trabajadores vinculados a la actividad alimentaría en su más amplia expresión, a propuesta del PIT-CNT.

Un miembro designado por organizaciones representativas de los operadores instalados en la zona de actividades complementarias de la Unidad Alimentaria de Montevideo, que sean convocadas por el Intendente Municipal de Montevideo para nominar candidatos.

Un miembro designado por el Poder Ejecutivo”.

En consideración

SEÑOR DA ROSA.- En una sesión anterior hice referencia a que en el articulado del proyecto de ley debería reconocerse una mayor jerarquía y presencia institucional al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Sé que en esto juegan muchos factores de orden consuetudinario -y quienes hemos sido gobernantes departamentales lo sabemos bien- que en esta materia suelen ser fuente de Derecho muy importantes. Naturalmente comprendo que históricamente toda la estructura de la Comisión del Mercado Modelo ha sido pensada dentro de la órbita de la Intendencia Municipal de Montevideo. Ahora bien, a mi juicio no debe perderse de vista que en muchos aspectos esta es más una entidad nacional porque involucra a productores, no sólo de Montevideo sino de distintos puntos del país y, además, porque la distribución que se hace de la fruta, de la verdura, en fin, del producido de la comercialización en el Mercado Modelo -y en esta institución que se crea- también es para todo el país. Por lo tanto, si bien es cierto que el literal G) del proyecto de ley contempla la presencia de un representante del Poder Ejecutivo, creo que debería reconocérsele al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca una mayor jerarquía en el tema. Por ejemplo, sugiero que los dos miembros titulares, que según el literal A) del proyecto de ley serán designados por el Intendente Municipal de Montevideo -se establece además que nominará de entre ellos al Presidente y al Secretario General- lo sean en acuerdo entre éste y el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca. De esa forma se da más jerarquía y presencia en el tema a esta Cartera, ya que si uno analiza el contenido de la iniciativa -es decir, la materia regulada- advertirá que tiene una enorme importancia y debe jugar un papel significativo. Reitero que sé perfectamente que esto siempre ha sido una especie de, digamos, anexo o dependencia de la Intendencia Municipal de Montevideo -digo una vez más que este es un tema consuetudinario que admito como fuente de Derecho- pero de todos modos insisto en que deberíamos pensar un poco más este asunto y reconocerle un papel más protagónico al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de dar la palabra a otros señores Senadores quisiera plantear un aspecto metodológico: definir si tratamos esta inquietud y luego seguimos avanzando, si consideramos inciso por inciso o si permitimos que se formulen todas las inquietudes juntas.

SEÑOR NIN NOVOA.- El segundo inciso del artículo 7º establece que el Director previsto en el literal G) -que es el miembro designado por el Poder Ejecutivo- sea propuesto por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. De todos modos, el señor Senador Da Rosa sugiere que los dos integrantes sean propuestos en acuerdo entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑORA MOREIRA.- Tomando en cuenta lo que dice el señor Senador Nin Novoa y para no mezclar el nivel subnacional con el Poder Ejecutivo -esto es, para no obligar a que un poder subnacional tenga que efectuar la designación de los directores en consulta con el Poder Ejecutivo- podríamos tomar el literal G) del mismo artículo, que habla de un miembro designado por aquel, y agregar: "en consulta con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca". Si se quiere reforzar la idea de que se debe consultar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca debemos determinarlo en el literal donde se hace referencia a un miembro designado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podríamos incluirlo como un segundo literal.

SEÑOR DA ROSA.- El sentido de mi intervención es remarcar la importancia que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene sobre el tema y si bien por una cuestión de costumbre durante muchos años estuvo bajo la órbita de la Intendencia Municipal de Montevideo, cada vez más se vuelve una institución fuertemente vinculada a todo lo nacional, tanto por el origen de los productos, como por el destino de esos mismos productos. Pero me avengo a una solución y lo único que pretendo es reforzar la presencia del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca dentro de esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La redacción podría ser la siguiente: "Dos miembros titulares, Presidente y Secretario, designados directamente por la Intendencia Municipal de Montevideo". Si los señores Senadores están de acuerdo, ese sería el literal A); después pondremos a votación todo el artículo.

Por su parte, el literal G) diría: "Un miembro designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

Quisiera saber si los señores Senadores tienen alguna duda respecto a los otros literales del artículo en consideración.

SEÑOR NIN NOVOA.- Quiero recordarles que la delegación de trabajadores del Mercado Modelo solicitó que en la designación de su representante fuera excluido -y lo digo de una manera un poco fuerte- el PIT-CNT, o sea que lo determinara su propia organización.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de dos propuestas diferentes: el literal E) se refiere a los trabajadores y el literal F) a los operadores.

SEÑOR NIN NOVOA.- Mi intervención fue simplemente un acto de recordación de lo que había sucedido en aquella instancia y creo que deberíamos tomar una resolución al respecto.

SEÑOR LORIER.- Fue una inquietud real y a tener en cuenta. En el mismo sentido en que lo señalaba el señor Senador Da Rosa, podríamos especificar y unir varios aspectos que aparentemente se contraponen. Por un lado, todos los trabajadores que vinieron aquí y que escuchamos están en el PIT-CNT; lo que solicitan, entonces, es que no designe a un tercero que no tenga absolutamente nada que ver ni conocimiento en esta materia. Por lo tanto podríamos ver de qué manera el PIT-CNT y los trabajadores del Mercado Modelo, digamos, quedan unidos y logramos superar este problema.

SEÑOR NIN NOVOA.- Podría decirse: “en consulta con los trabajadores” o “en acuerdo”.

SEÑOR LORIER.- Creo que ese es el espíritu, porque insisto: todos los que vinieron integran el PIT-CNT.

SEÑOR NIN NOVOA.- La idea es que tengan la necesidad de ponerse de acuerdo para que no exista esa dicotomía.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir que la propuesta debería ser elevada por los trabajadores, y no por el PIT-CNT. De manera que estaríamos invirtiendo los términos. Los trabajadores deberían elevar un nombre, pero previa consulta.

SEÑOR PASQUET.- Si se realiza la consulta y el PIT-CNT entiende que el planteo no es de recibo, ¿podría entenderse que en ese caso queda cumplido el requisito de consultar y se puede designar a quien les parezca a estos trabajadores, o se considera indispensable que haya acuerdo?

SEÑOR LORIER.- El espíritu es que haya acuerdo.

SEÑOR NIN NOVOA.- Esa es la idea.

SEÑOR PRESIDENTE.- No estoy diciendo que la solución sea perfecta, pero creo que es mejor que la que está incluida en el proyecto. Aquí no se está diciendo que el PIT-CNT designa un miembro de esos trabajadores, sino que esas organizaciones elevan un nombre en consulta con el PIT-CNT. Personalmente, me parece lógico que la central de trabajadores participe en esta designación.

SEÑOR DA ROSA.- Creo que la utilización de la fórmula “en consulta” es una buena solución, porque deja cierta flexibilidad. Por un lado, se establece que necesariamente se tiene que consultar al PIT-CNT para hacer la propuesta, pero por otra parte también se deja una suficiente flexibilidad en el sentido de que la designación no quede exclusivamente atada a lo que el PIT-CNT resuelva. La idea es que los trabajadores de la actividad puedan también opinar sobre cuál es la mejor solución, porque en estos temas siempre pueden plantearse diferencias. Considero que ese es un aspecto que debe respetarse y dejarse planteado en el proyecto. No sé si puede haber alguna otra fórmula, pero me parece que la expresión “en consulta” está bien, porque hace que la decisión necesariamente se tenga que tomar pidiendo el punto de vista del PIT-CNT.

SEÑORA MOREIRA.- Está claro que una solución intermedia sería limitar la capacidad de designación directa del PIT-CNT, tomar en cuenta la opinión de los trabajadores o, incluso, dar a los trabajadores del sector la facultad de designar al representante. Entonces, en la medida en que la decisión va a quedar en los trabajadores -y ya no en el PIT-CNT, como lo establecía la redacción original- creo que, más que "en consulta", debería decirse "en acuerdo". Me parece que esa expresión es más cercana al espíritu del literal, porque si se dice "en consulta", el PIT-CNT podría decir, por ejemplo, que el nombre propuesto no le gusta, pero los trabajadores pueden terminar designando a la persona que quieren. Aclaro que esto no es para defender al PIT-CNT sino al proyecto original. Además, está el hecho de que, según el literal D), las organizaciones representativas del comercio minorista son las que designan a sus miembros. Entonces, si las otras organizaciones van a designar a sus miembros y el PIT-CNT es la organización representativa de todos los trabajadores, creo que tendría que dar su acuerdo explícito.

SEÑOR PRESIDENTE.- No tengo ningún inconveniente en acompañar esa modificación. Aquí la cuestión es quién toma la iniciativa. Si el texto dice "a propuesta del PIT-CNT", se actuará de esa forma, pero si expresa "en acuerdo" o "en consulta", son los trabajadores los que van al PIT-CNT para proponer nombres y luego se decide. En esta situación podríamos estar ante un divorcio, ya sea porque el PIT-CNT impone a alguien de afuera y se transforma en un lío, o porque estas organizaciones, que son varias, nunca se ponen de acuerdo y el PIT-CNT las puede arbitrar o, mejor dicho, poner en acuerdo. Por lo expuesto, considero que está perfecto utilizar la palabra "acuerdo".

SEÑOR NIN NOVOA.- Quiero hacer la siguiente precisión para que figure en la versión taquigráfica. El miembro lo designan los trabajadores y es así como comienza el literal: "Un miembro designado por los trabajadores". Luego continúa "vinculados a la actividad alimentaria" y creo que sobre este punto deberíamos reflexionar. ¿El literal debería decir, como lo hace, "vinculados a la actividad alimentaria en su más amplia expresión" o, en cambio, tendría que expresar "vinculado a la Unidad Alimentaria de Montevideo"? Creo que como está expresado, podría integrarse a un representante de la panadería, de la carne, etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para mí ese es el literal F) que dice: "Un miembro designado por organizaciones representativas de los operadores instalados en la zona de actividades". Creo que el literal F) se refiere a los trabajadores más directos, mientras que el literal E) alude a los trabajadores más laxos y por eso dice "a propuesta del PIT-CNT".

SEÑOR NIN NOVOA.- Personalmente entiendo que son dos cosas distintas. La referencia a los "operadores" no tiene que ver con los trabajadores; los operadores son los que comercian, es decir los que compran y venden. Y, para decirlo de una manera gráfica, los trabajadores son los que cargan los cajones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Y fue por eso que se puso "a propuesta del PIT-CNT", porque son más laxos. En mi opinión -y discúlpeseme que insista en esto- el literal F) refiere a los que están directamente trabajando. ¿Quiénes están en el Mercado Modelo? Por un lado, los productores, y por eso el literal B) -que ya no va a tener más esa letra- refiere a tres miembros designados por las organizaciones representativas de los productores del norte, del sur y del departamento de Montevideo. En otro literal se alude al comercio mayorista, en el siguiente, al comercio minorista y en el literal E) se expresa: "Un miembro designado por los trabajadores vinculados a la actividad alimentaria en su más amplia expresión" y se le da la propuesta al PIT-CNT. ¿Por qué? Porque no son los que están directamente vinculados a los trabajadores del Mercado Modelo. Luego tenemos el literal F), que refiere a "Un miembro designado por organizaciones representativas de los operadores", y para mí se trata de organizaciones representativas de trabajadores. Así es como lo entendí.

Quizás debamos suspender la discusión de este artículo. Personalmente creí que se estaban incorporando dos tipos de trabajadores, los directos y los laxos. El literal E) sería el que reconoce a los trabajadores más laxos, los que estarían vinculados a esta actividad en su más amplia expresión, y esa es la razón por la cual se lo relaciona con el PIT-CNT. Por otro lado, tenemos a los trabajadores de las organizaciones representativas de los operadores.

SEÑOR LORIER.- Creo que el concepto de trabajadores que figura en el literal E) abarca a las dos organizaciones que concurrieron a esta Comisión: los trabajadores permanentes del Mercado Modelo y aquellos que realizan actividades zafrales y se les denomina "changadores"; son los que van y vienen y

tienen un alto grado de flexibilización laboral. Esas dos organizaciones están representadas allí, pero no los operadores que son, diríamos, los comercializadores. Lo que me preocupa de esta redacción es que se dice: “a la actividad alimentaria en su más amplia expresión”. No estoy abriendo un juicio de valor, pero al establecer “en su más amplia expresión” se podría incluir a los trabajadores, por ejemplo, de la UNATRA -Unión Nacional de Trabajadores Rurales y Afines- es decir, a los de los tambos, a los de las estancias, etcétera. En ese caso, la ley ampararía esa posibilidad, aunque fuera muy difícil e hipotética.

Pienso que en el caso de las dos entidades que asistieron a esta Comisión en representación de los trabajadores, una será titular y otra suplente, y no habrá problemas con el PIT-CNT. Lo cierto es que estamos legislando un poco más allá, teniendo en cuenta realidades que quizá cambien. Por lo tanto, tal vez sería mejor que la redacción dijera: “trabajadores vinculados a la actividad alimentaria de la Unidad Alimentaria de Montevideo”. Esto se especificaría también para los demás miembros.

SEÑOR NIN NOVOA.- Desde mi punto de vista, el literal F) contiene una definición muy clara, ya que en el inicio de su redacción dice: “Un miembro designado por organizaciones representativas de los operadores instalados en la zona de actividades complementarias”. Esto quiere decir que no incluye a los trabajadores hortícolas y frutícolas, sino que se refiere a aquellos que tienen actividades complementarias y venden, por ejemplo, quesos, embutidos, flores, etcétera.

Me parece que la definición del literal E) es para los trabajadores vinculados al PIT-CNT y no otros, o sea, para los trabajadores en su expresión más clásica, ya que trabajadores somos todos.

SEÑOR DA ROSA.- Según entiendo, lo que genera algunos problemas en el literal E) es la frase “en su más amplia expresión”, porque ello puede dar lugar a muy diversas interpretaciones. Puede haber trabajadores que estén al servicio de productores y se encuentren vinculados a la actividad; me refiero, por ejemplo, a los que cosechan, porque evidentemente están vinculados a la Unidad Alimentaria.

SEÑOR LORIER.- También se podría hablar de los trabajadores de Salto o de Bella Unión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que la Intendencia intentó incluir dos conceptos que no sé si se han logrado plasmar en los artículos. Por un lado, pensó en los trabajadores de la alimentación en su más amplia expresión, a propuesta del PIT-CNT y, por otro, en aquellos de organizaciones representativas que directamente están trabajando ahí. Puede ser que eso esté mal recogido o redactado, o que los literales no concuerden, pero me parece que se quiso incluir dos calidades de trabajadores: los que representan sus intereses directos y legítimos, pero que tienen un aspecto corporativo más directo -y no siempre están en concordancia- y los que representan a los trabajadores que tienen un interés directo porque también son consumidores; no necesariamente tendrán siempre intereses en conjunción permanente. De cualquier manera, podríamos postergar el artículo y clarificar esta situación.

SEÑOR DA ROSA.- Inclusive, todo esto da pie para consultar a los abogados que participaron en la redacción del proyecto de ley a fin de conocer la intención de la norma. Luego podremos decidir qué es lo más conveniente.

SEÑOR LORIER.- En concreto, podemos plantear la inquietud que surgió respecto al concepto de “operadores”. Sería bueno clarificar estas cosas a efectos de no quedar con ninguna clase de dudas sobre el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo conversado, queda postergado el artículo 6º.

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

“Artículo 7º.- Los Directores de la Unidad Alimentaria de Montevideo, previstos en los literales B) a F) del artículo 6º, serán designados por el Intendente Municipal de Montevideo a propuesta de las

organizaciones representativas convocadas para nominar sus candidatos.

El Director previsto en el literal G) del artículo 6º, será designado por Resolución del Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca.

La designación original será por cinco años, pudiendo ser reelectos.

Conjuntamente con la designación del miembro titular, y por el mismo procedimiento, se designará igual número de suplentes, quienes desempeñarán el cargo en ausencia del titular respectivo".

En consideración.

SEÑOR GAMOU.- A raíz del cambio que hicimos a partir de la inquietud del señor Senador Da Rosa, creo que el segundo parágrafo del artículo 7º está de más.

SEÑOR NIN NOVOA.- Efectivamente, como bien dice el señor Senador Gamou, el segundo inciso del artículo está de más, pero también lo está el primero. Se hace mención a los literales B) a F) del artículo 6º, pero todos dicen lo mismo: que serán representativos de productores vinculados a la actividad o "a propuesta de las organizaciones representativas". Eso figura en cada uno de los literales que van del B) al F) del artículo anterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Allí se expresa que van a ser convocados. De todas formas, creo que prácticamente deberíamos pasar el artículo 7º al 6º.

SEÑOR PASQUET.- No sé hasta qué punto es necesario consolidar los dos artículos en uno, pues en ese caso nos podría quedar una norma demasiado barroca. Sí estoy de acuerdo con el señor Senador Nin Novoa en cuanto a que se podrían suprimir los incisos primero y segundo del artículo 7º, mientras que el tercer inciso pasaría a ser el primero, pero con una redacción más ajustada. Podría expresar algo que dijera más o menos así: "Los miembros del Directorio de la Unidad Alimentaria de Montevideo durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelectos". A su vez, se podría mantener el inciso cuarto.

SEÑORA MOREIRA.- Con respecto al inciso tercero del artículo 7º, habida cuenta de todos los cambios que se producen tanto a nivel político como a nivel de los trabajadores y de los comerciantes, quisiera preguntar porqué se tiene que establecer la reelección de un Director después de haber actuado durante cinco años.

Dejo sentada mi discrepancia, porque no estoy de favor de la reelección en general, y tampoco en este caso particular. No pretendo que se cambie el texto, pero en verdad no veo la utilidad del sistema de reelección.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podríamos dejar el artículo tal como está y establecer un período menor para la reelección, en cuyo caso pasaría de cinco a cuatro años. Esa sería la única solución, señora Senadora.

SEÑOR PASQUET.- Es más complicado, señor Presidente, porque al cabo de cuatro años, la misma Administración que los designó los puede reelegir y la Administración sucesora los recibiría como herencia, si se me permite la expresión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, por ahora no tenemos una solución.

SEÑORA MOREIRA.- El plazo de cinco años es lógico, señor Presidente; simplemente planteo que en lo personal no estoy de acuerdo con el principio de la reelección para ninguno de los cargos

SEÑOR PRESIDENTE.- Informo a los señores Senadores que vamos a suspender la consideración del artículo 7º porque, incluso, tenemos que ver cómo van a quedar redactados los literales del artículo 6º.

En principio, una redacción podría ser que los Directores de la Unidad Alimentaria de Montevideo durarán en sus cargos cinco años y podrán ser reelectos. En todo caso, solicitaremos a la Secretaría que elabore una redacción.

Si los señores Senadores me permiten, quisiera detenerme en un detalle: salvo el integrante del Poder Ejecutivo, el resto los designa el Intendente. La formalidad tiene que quedar tal como está establecida en el proyecto de ley.

SEÑOR NIN NOVOA.- Quiero aclarar que no son electos; son designados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Senador, vamos a preparar el texto teniendo en cuenta también ese concepto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

"Artículo 8.-El Directorio adoptará resolución por mayoría simple.

El Presidente tendrá doble voto en caso de empate, aun cuando este se hubiese producido por efecto de su propio voto.

No obstante, las resoluciones referidas a gastos o inversión, a la incorporación o cese de personal y a aspectos que refieren a la política institucional de la empresa, deberán contar con el voto conforme del Presidente o del Secretario General si aquel estuviera ausente."

En consideración.

SEÑOR GAMOU.- Con respecto a este artículo, y por mi propia experiencia puesto que integré organismos en los que es necesario votar, me preocupan cuatro temas. En primer lugar, me gustaría saber cuál es el régimen de las reuniones, así como también cuál es el quórum que se necesita para sesionar. Una vez establecido dicho quórum para funcionar, creo que al manejar el concepto de mayoría simple, tenemos que establecer claramente si es mayoría simple de integrantes o de presentes.

En segundo término, estoy absolutamente de acuerdo con la idea de que para determinadas decisiones se debe contar con el voto del Presidente o, en su defecto, del Secretario General, tal como se establece en el tercer parágrafo, pero creo que para mantener cierta homogeneidad con la legislación nacional, no debería ser mayoría simple, sino mayoría absoluta, sea de presentes o de integrantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tendríamos que modificar el artículo.

SEÑOR GAMOU.- Lo primero es el régimen de sesiones y el quórum necesario para sesionar. El régimen de sesiones lo dicta el Reglamento, pero ¿qué cómo se determina el quórum para sesionar?

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que podríamos establecer que el Directorio adoptará resolución por mayoría de componentes.

SEÑOR GAMOU.- En ese caso, sí tendríamos un problema pues se establecería que la resolución se adoptará por mayoría, pero no se especifica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como dije, sería por mayoría de componentes.

SEÑOR GAMOU.- Sería, entonces, la mitad más uno o, mejor dicho, más de la mitad. Está bien, estaríamos hablando de mayoría de componentes.

En definitiva, deberíamos eliminar el término “simple”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las resoluciones se deberían adoptar con la aprobación de seis miembros.

SEÑOR GAMOU.- De aprobarse ese criterio, el primer inciso debería expresar: “El Directorio adoptará resolución por mayoría absoluta de integrantes.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Esa mayoría absoluta está matizada si se da un empate cinco a cinco; en ese caso, se tendría en cuenta el voto del Presidente, por lo que la votación resultaría de seis a cinco. Quiere decir que así, considerando el voto doble del Presidente, esto no sería tan rígido.

SEÑOR GAMOU.- Es correcto, señor Presidente.

Si se me permite, el tercer inciso debería decir: “No obstante, las resoluciones referidas a gastos o inversiones, a la incorporación o cese de personal y a aspectos que refieren a la política institucional de la empresa, deberán contar, además, con el voto conforme del Presidente o del Secretario General si aquél estuviera ausente.” Quiere decir que consideramos importante incluir el término “además”.

SEÑOR PRESIDENTE.- El segundo inciso está mal redactado.

SEÑOR LORIER.- Quiero comunicar una preocupación. Aquí tenemos un Directorio con una integración amplia, con un conjunto de miembros que a veces vienen del interior. Existe toda una experiencia que demuestra que no es fácil reunir a la totalidad de los componentes del Directorio y por ahí puede surgir la necesidad -si no queremos burocratizar su funcionamiento o que sea difícil adoptar resoluciones- de actuar de un modo más simple. Por eso, pienso que para lograr lo que se propone, deberíamos manejarnos por quórum o dejar todo como está porque, de lo contrario, estaríamos entorpeciendo el funcionamiento del organismo que perfectamente podría manejarse con seis miembros sin ningún tipo de problemas.

SEÑOR DA ROSA.- Sería bueno que a este respecto se consultara a quienes hoy están operando en esta actividad. Comparto en un todo lo expresado por el señor Senador Lorier; él dijo exactamente lo que pienso sobre este tema. Debemos ubicarnos en que se trata de Comisiones en las que, muchas veces, no es fácil reunir el quórum deseado. Estoy de acuerdo en que lo ideal es que el quórum sea el máximo, porque las decisiones deben ser tomadas con la mayor responsabilidad posible pero, repito, eso a veces no se puede concretar porque, como decía el señor Senador Lorier, en muchas ocasiones sucede que los representantes del interior -si los hay- no pueden concurrir a las reuniones previstas debido a imponderables variados. Quizás cuando se dispuso este criterio de la mayoría simple se pensó en contar, precisamente, con cierta flexibilidad en esta materia para que no trabe o no vuelva demasiado burocrático el funcionamiento en decisiones que a veces deben ser tomadas en forma rápida o urgente.

Por eso considero que lo más importante sería hacer las consultas del caso para saber cómo es el funcionamiento actual para analizar, en base a esa experiencia, cuál es la mejor decisión en cuanto a establecer una mayoría simple o exigir la mayoría absoluta de integrantes.

Muchas gracias.

SEÑOR NIN NOVOA.- En primer lugar, creo que en el caso de este artículo, por analogía podemos tener en cuenta el funcionamiento del Senado, que puede sesionar con once miembros, pero no votar leyes con menos de dieciséis.

En segundo término, lo que más me preocupa es que el Presidente tiene una importante capacidad de veto; basta que no esté de acuerdo con lo que decidan los otros nueve representantes para que una resolución no se apruebe.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a sugerir una redacción para el inciso primero que, a mi entender, resuelve este tema.

SEÑOR PASQUET.- En la misma línea de lo manifestado acá, quiero señalar que el hecho de que el Directorio establezca su propio reglamento, aunque no lo digamos, es así, pero luego se refiere a diez miembros. Para poder sesionar tiene que contar con un mínimo de seis miembros y, en ese caso, para tener mayoría se necesitan cuatro votos. Creo que es una cifra prudente y razonable, teniendo en cuenta la restricción que opera con ese otro inciso que dice que las resoluciones referidas a gastos, inversiones y otras no se pueden adoptar sino con el voto conforme del Presidente. Si la regla es que, por lo menos, de seis presentes se necesitan cuatro votos para tener mayoría y, además, para ciertos temas se necesita el voto del Presidente, me parece que logramos un equilibrio.

SEÑOR PRESIDENTE.- La redacción podría ser la siguiente: "El Directorio se reunirá con un quórum mínimo de seis miembros y adoptará resolución por mayoría simple de presentes". Luego, en el inciso segundo, si hay tres y tres, resuelve el Presidente con su voto. En el inciso tercero se dice que las resoluciones referidas a gastos o inversiones, a la incorporación o cese de personal y a aspectos que refieren a la política institucional de la empresa no pueden resolverse sin el voto del Presidente o, en su defecto, del Secretario.

SEÑOR GAMOU.- Estoy de acuerdo con la redacción propuesta por el señor Presidente de la Comisión para el inciso primero, pero cambiaría la palabra "simple". Creo que debería decir: "por mayoría absoluta de presentes", pues se puede dar un caso increíble de que se abstengan cuatro y con dos votos se apruebe una resolución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podríamos expresar "por mayoría de presentes" y eliminar también la palabra "absoluta". La redacción quedaría de esta manera: "El Directorio sesionará con un mínimo de seis miembros y adoptará resolución por mayoría de presentes". El resto de la redacción quedaría igual.

Se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GAMOU.- Agregaría la expresión "además" quedando así: "contar, además, con el voto conforme".

SEÑOR PASQUET.- Creo que la expresión "además" daría lugar a problemas, porque se puede entender que es además de la mayoría.

SEÑOR GAMOU.- El señor Senador tiene razón.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo queda aprobado tal como lo votamos.

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

"Artículo 9º.- La Mesa Ejecutiva estará integrada por el Presidente y el Secretario General del Directorio y un Director elegido entre los representantes de los literales B) a F) del artículo 6º. Su función será ejecutar las decisiones del Directorio. Podrá adoptar decisiones informando en la siguiente sesión."

En consideración.

SEÑOR PASQUET.- La parte final del artículo 9º dice: “Su función” -se refiere a la de la Mesa Ejecutiva- “será ejecutar las decisiones del Directorio. Podrá adoptar decisiones informando en la siguiente sesión”. No tengo claro si solo es ejecutor, es decir que instrumenta lo ya resuelto, o si se espera que ante una eventualidad resuelva algún problema grave y urgente, dando cuenta al Directorio en la sesión siguiente. Si queremos esto último, no alcanza con decir “ejecutará las decisiones del Directorio”.

SEÑOR LORIER.- Este es el órgano más operativo, más ejecutivo. Semana a semana, el Secretariado hace el trabajo real y, evidentemente, pueden surgir elementos que ameriten tomar una decisión *ad referendum* de la siguiente sesión del Directorio. Creo que cada grupo político tiene un organismo que es más ejecutivo y se reúne semanalmente, y otro que no lo hace tan seguido. A veces se toman decisiones *ad referendum* de lo que después determina el otro órgano. La vida es más rica que la teoría.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como podrán apreciar en la columna de la izquierda, la propuesta de la Intendencia era decir “ad referendum del Directorio”. En ese caso, se discutió acerca de a quién se le presentaban las resoluciones que se tomaban cuando había un reclamante. En todo caso, el Directorio era el que debía determinar después.

SEÑOR PASQUET.- Creo que es correcta la corrección -valga la redundancia- que se hace en el sentido de eliminar *ad referendum* por lo que decíamos en la sesión pasada, porque da la impresión de que la decisión de la Mesa Ejecutiva no es eficaz hasta que el Directorio la ratifica, impidiéndosele actuar con la finalidad a la que apuntamos, o sea, instrumentar lo que corresponde y responder a las situaciones de urgencia. Si, por ejemplo, una noche se desata un incendio en la Unidad Alimentaria, no se va a convocar al Directorio sino a la Mesa Ejecutiva, ya que se deberá resolver rápidamente. Todo lo que esta última resuelva no puede quedar supeditado a que el Directorio lo ratifique o no. Luego, podrá enmendar la plana a la Mesa Ejecutiva en lo que sea materialmente posible, pero la decisión debe ser eficaz en ese momento, porque de lo contrario no se cumple la finalidad. Entonces, podemos decir: “Su función será ejecutar las decisiones del Directorio y adoptar las medidas urgentes que fuere del caso tomar” -o algo por el estilo- “informando al Directorio en la siguiente sesión y estando a lo que este resuelva”.

SEÑOR DA ROSA.- Complementando el planteo del señor Senador Pasquet, quizás esto podría corregirse estableciendo: “Podrá adoptar decisiones solo en cuestiones urgentes, informando en la siguiente sesión al Directorio”. Obviamente, debe quedar claro que es solo para cuestiones de urgencia y no para tomar atribuciones.

SEÑOR LORIER.- Recuerdo que una de las principales modificaciones al Derecho Público que hicimos en la Legislatura pasada fue permitir a las empresas públicas comprar sin necesidad de licitación, remitiéndose posteriormente al Tribunal de Cuentas porque, de lo contrario, en régimen de competencia estaban muy atadas de manos. En mi concepto fue una de las principales modificaciones del Derecho Público que hicimos, quizás fue una de las únicas. Creo que eso no es lo mismo, y más allá de que esta figura no tiene que ver con lo público, va en el sentido de dinamizar y de que las cosas se hagan con mayor velocidad. Por lo tanto, luego de haber escuchado las reflexiones acompañamos el criterio de la Intendencia Municipal de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Considero que acá hay un tema de gestión que no necesariamente tiene que ver con lo urgente.

SEÑOR PASQUET.- El artículo 9º dice: “Su función será ejecutar las decisiones del Directorio”. Esa es la parte de la gestión, pero además podrá hacer frente a la urgencia o a algo equivalente.

SEÑOR DA ROSA.- La idea es que la Mesa Ejecutiva podrá adoptar decisiones y no solo ejecutar decisiones del Directorio. Pero se trata de poner un límite en cuanto a la capacidad de adoptarlas, porque mañana puede haber un conflicto interno, y quizás en base a esta redacción, la Mesa Ejecutiva se considere con facultades para tomar decisiones sustituyendo al Directorio. Eso es lo que creo que

tenemos que prevenir con cuidado; por esa razón propuse que se modificara la redacción y se estableciera que solo puede tomar decisiones en cuestiones de urgencia. Además, si los señores Senadores no están de acuerdo con ese término, se puede buscar otro como, por ejemplo, "cuestiones inmediatas."

SEÑOR LORIER.- Le comenté a la señora Senadora Moreira -y no pude hablar con la señora Senadora Alonso- que nos parece que todos los integrantes de este Directorio van a ser hombres. Por lo tanto, de alguna manera nos gustaría incluir a las mujeres, porque probablemente van a quedar excluidas y no está mal que su visión esté presente en este como en cualquier otro organismo.

SEÑORA MOREIRA.- Quiero hacer un especial reconocimiento porque es un hombre el que tuvo la iniciativa de llamar la atención sobre esta situación. Considero que podría incluirse en el artículo 6º, a través de un literal H), una suerte de exhortación o recomendación en el sentido de que alguno de los miembros designados sean mujeres.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que sería conveniente incluirlo en el artículo 7º.

SEÑORA MOREIRA.- Proponemos que el señor Presidente y la Secretaría busquen una redacción acorde.

SEÑOR NIN NOVOA.- Estoy de acuerdo con el señor Senador Da Rosa en el sentido de que hay que poner alguna limitación a las decisiones que pueda tomar la Mesa Ejecutiva, porque si no de nada valdría todo el articulado referido al quórum, al doble voto y a todas las cosas que votamos en el artículo anterior. Por lo tanto, repito, concuerdo con esa posición, porque tiene que haber una determinación de carácter grave, urgente, o como quieran llamarle.

SEÑOR DA ROSA.- ¿No le agrada el término "urgente"?

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que hay algunos aspectos de gestión que no están claros. Esto es como una empresa y pueden ocurrir cosas que no necesariamente tengan el carácter de urgencia. Por ejemplo, supongamos que hay un corte de energía eléctrica y falta una hora de trabajo. ¿El personal se retira o no? ¿Eso es urgente? ¿El Presidente puede decidir que los trabajadores se vayan? En definitiva, insisto en que hay un tema de gestión que está en la nebulosa porque muchas veces el Presidente tendrá que tomar decisiones y no siempre deberá tratarse de casos de urgencia.

SEÑOR PASQUET.- A mi juicio, eso queda cubierto con la primera parte del artículo, donde dice: "Su función será ejecutar las decisiones del Directorio". Ahí está la base para que en el curso de la gestión el Directorio en pleno le vaya indicando a la Mesa Ejecutiva de qué debe ocuparse. Entonces, quedaría amparado legalmente por este giro. En lo personal, me preocupa lo relativo a la situación grave e imprevista. Por ejemplo, si un día se da cuenta de que está por vencer el plazo de prescripción de determinado crédito. ¿Qué hacemos? ¿Iniciamos juicio y se le da un poder al abogado para que lo haga? Si hay que llamar al Directorio, se termina de vencer el vale. Por lo tanto, debe haber una autoridad que pueda disponer de inmediato lo que sea necesario, obviamente, dando cuenta al Directorio para que resuelva lo que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría planteaba la siguiente redacción: "Cuando adoptara" -estamos hablando de la Mesa- "decisiones que requieren solución inmediata, informará al Directorio en la siguiente sesión".

SEÑOR PASQUET.- Quiero proponer un texto alternativo, tomando el que ya viene en el articulado. Diría así: "Su función será ejecutar las decisiones del Directorio. Adoptará, asimismo, las medidas de urgencia que fueran indispensables ante situaciones graves e imprevistas dando cuenta de inmediato al Directorio".

SEÑOR DA ROSA.- Creo que es bastante completa la redacción que sugiere el señor Senador Pasquet ya que contempla todas las preocupaciones que se plantearon. Incluso, le pone cierto coto al concepto de urgencia.

SEÑOR PASQUET.- Estamos hablando de medidas de urgencia de carácter indispensable ante situaciones graves e imprevistas.

SEÑOR PRESIDENTE.- No estoy en desacuerdo con esa redacción, pero insisto en que hay un tema de gestión que no queda claro. Está bien que ese párrafo sea el último y que la función sea ejecutar las decisiones del Directorio. Me refiero a aspectos de gestión diaria, a lo que no es urgente.

Si me permiten, se me ocurre la siguiente redacción: "Su función será llevar adelante la gestión y ejecutar las decisiones del Directorio". Luego vendría el texto propuesto por el señor Senador Pasquet.

SEÑORA ALONSO.- Concuerdo con la propuesta del señor Senador Pasquet porque me parece que incluye y separa, claramente, el tema de la gestión -que en lo personal entiendo que está claro ya en el texto anterior- estableciendo la salvedad para los casos de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nadie discute la redacción que propuso el señor Senador Pasquet. Mi planteo apunta a otro aspecto.

SEÑOR NIN NOVOA.- Quizás haya que incorporar que también está habilitada a llevar la gestión de la administración cotidiana. La Mesa Ejecutiva se encargará de la administración cotidiana, que es lo que pasa en todas partes.

SEÑOR PASQUET.- La redacción del inciso final del artículo que leí hace un instante es la siguiente: "Su función será ejecutar las decisiones del Directorio. Adoptará asimismo las medidas de urgencia que fueran indispensables ante situaciones graves e imprevistas, dando cuenta de inmediato al Directorio".

SEÑOR GAMOU.- Estoy de acuerdo con la modificación planteada y agregaría: "Su función será ejecutar las decisiones del Directorio y llevar adelante la gestión cotidiana". Luego continuaría con la redacción propuesta. Desde el punto de vista jurídico, nadie dice que en la modificación del inciso planteada por el señor Senador Pasquet y corregida por el señor Presidente, el Directorio no puede enmendar la plana a esta Comisión Directiva; el Directorio tiene mayoría para mandar atrás lo que desee y la posibilidad potencial de oficiar un tribunal de alzada.

SEÑOR PASQUET.- Sin duda que podríamos diseñar las competencias de estos órganos de esa manera, es decir, el Directorio como jerarca y la Mesa Ejecutiva como instrumento subordinado. Tenemos que decirlo claramente, porque si decimos simplemente que la Mesa Ejecutiva se hará cargo de la gestión cotidiana, podría entenderse que allí hay una especie de competencia desconcentrada y que en el ámbito de lo que sería la gerencia de la empresa, la autoridad es de la Mesa Ejecutiva. Es decir que las tareas están distribuidas, los lineamientos u orientaciones generales corresponden al Directorio y la gestión cotidiana es de resorte de la Mesa Ejecutiva. Este diseño es posible. ¿Queremos eso? ¿O que la Mesa Ejecutiva instrumente, gestione y haga frente a imprevistos pero que, de última, la palabra y la decisión final siempre la tenga el Directorio?

SEÑOR GAMOU.- Creo que cuando el señor Senador Pasquet, al igual que el señor Senador Nin Nova, habla de la gestión cotidiana, se refiere, por ejemplo, a pagar la UTE, ANTEL, etcétera.

SEÑOR LORIER.- Entiendo lo que quiere señalar el señor Senador Pasquet en el sentido de que generalmente se va haciendo una traslación de responsabilidades y de la vida real en una institución hacia la parte operativa, y queda relegado el factor más representativo del organismo del que estamos hablando, que es el Directorio; es natural que así sea. Creo que, de alguna manera, el espíritu del texto salvaguarda ese aspecto, pero ninguna ley va a impedir que se elimine si hay una filosofía restrictiva y concentradora. Lo máximo que podemos hacer es establecer algunos elementos que, según el texto, creo que tienen ese lineamiento, sin obstaculizar esta parte que siempre es importante. Pero, si se quiere, es un tema más hasta filosófico, porque ocurre en todos los organismos de concentración; dependerá del espíritu que anime a quienes estén aquí, a la actividad que desarrollen y a que eso no ocurra en ninguna de las partes. La ley determina que el Directorio sea el verdadero decisor -en última instancia- impidiendo concentraciones indebidas de poder.

SEÑOR PASQUET.- Pienso que si ese es el espíritu, tenemos que ser más claros. Digo esto porque el artículo 5º puede alimentar el equívoco. Dice así: "La Unidad Alimentaria de Montevideo estará dirigida por un Directorio y una Mesa Ejecutiva". Es decir que crea los dos órganos, sin ninguna expresión de subordinación de uno respecto del otro, y si agregamos la gestión y hay, además, cierta voluntad de los encargados de la Mesa Ejecutiva, se pueden generar problemas. Por supuesto que siempre que se redacta algo se generan problemas, pero tratemos de evitar lo que podemos prever.

SEÑOR PRESIDENTE.- Personalmente, me conformaría una redacción como la siguiente: "Su función será ejecutar las decisiones del Directorio en la administración cotidiana de la Unidad Alimentaria de Montevideo", incluyendo después la frase del señor Senador Pasquet.

Aquí hay decisiones generales y particulares. No puede aumentar el gasto en la decisión cotidiana, pero puede tomar algunas resoluciones como las que mencionaba. Por ejemplo, no va a mandar a los trabajadores a la casa, pero puede haber una situación que no llegue a ser grave, urgente, de emergencia, en la que tome decisiones, que además se van a tomar en colectivo.

SEÑOR PASQUET.- Personalmente me convence la propuesta del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 9º tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Artículo 9º.- La Mesa Ejecutiva estará integrada por el Presidente y el Secretario General del Directorio y un Director elegido entre los representantes de los literales C) a G) del artículo 6º. Su función será ejecutar las decisiones del Directorio en la administración cotidiana de la Unidad Alimentaria de Montevideo. Adoptará, asimismo, las medidas de urgencia que fueran indispensables ante situaciones graves e imprevistas, dando cuenta en forma inmediata al Directorio".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 8. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10.- Habrá un Consejo Consultivo integrado por un miembro del Directorio de la Unidad Alimentaria de Montevideo designado por este para cada sesión, que la presidirá, y por representantes de las distintas organizaciones vinculadas a las actividades de la Unidad Alimentaria de Montevideo acreditadas ante el Directorio.

El Consejo Consultivo entenderá en el presupuesto anual, en los planes anuales de desarrollo, en la elaboración y modificaciones del reglamento operativo y en todos aquellos temas de carácter social, económico y productivo que requieran estudio a juicio del Directorio. Sus resoluciones no serán vinculantes.

El Consejo Consultivo será citado por el Directorio y adoptará sus resoluciones por mayoría simple de votos".

En consideración.

Ante todo, creo que en el artículo 5º deberíamos decir que también va a funcionar este Consejo Consultivo.

SEÑORA ALONSO.- Personalmente no me queda claro quiénes son los que conforman este Consejo Consultivo.

Por otra parte, no sé si tiene las mismas competencias que aquella Comisión Especial Asesora del Mercado Modelo que alguno de los que concurrieron a las audiencias en esta Comisión mencionó.

Hay otro aspecto que me genera dudas y, en este sentido, pienso que quizás fue buena la observación que realizó un miembro del Sindicato Único de Frutas y Verduras cuando concurrió a esta Comisión y recomendó la integración del Consejo Consultivo en función de lo que señala el artículo. Esta norma hace referencia a los aspectos en que entenderá el Consejo Consultivo y, entre ellos, figuran "todos aquellos temas de carácter social". Teniendo en cuenta el impacto que va a generar esta Unidad Alimentaria en la zona, es muy oportuna la sugerencia que hacía el señor Pérez en el sentido de incorporar una representación de los vecinos en este Consejo Consultivo. Esa representación podría estar a cargo de los Ediles de la zona o del Alcalde, quien también tiene relación con la zona.

En síntesis, quiero dejar constancia de estos aspectos: en primer lugar, que por el impacto social que va a tener esto, sería importante que quedara incorporada la visión de los vecinos de la zona y, en segundo término, que en la definición no quedan claros los representantes que van a integrar el Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia sugiere que estudiemos este artículo inciso por inciso. En el primero veremos de qué se trata el Consejo Consultivo; en el segundo, quiénes lo integran y, en el tercero, quiénes resuelven. Si los señores Senadores están de acuerdo, procederíamos de esa forma.

SEÑOR LORIER.- Desde un punto de vista más "filosófico" -dicho esto entre comillas- quiero decir que estoy plenamente de acuerdo con lo señalado por la señora Senadora Alonso, sobre todo, en lo que tiene que ver con las transformaciones que se están produciendo a nivel comunal, las que en mi opinión no las hemos tenido en cuenta. Quiero dejar constancia de esto, más allá de que estoy de acuerdo con el método planteado por el señor Presidente.

SEÑOR NIN NOVOA.- La verdad es que yo tampoco tengo claro qué significa esto de Consejo Consultivo. Si me permiten una pequeña digresión, que puede ser ilustrativa, quiero señalar que en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca estamos pensando en la reformulación del INAC y una de las maneras que se está manejando para lograrlo es la creación de una especie de Consejo Consultivo donde ingresen agentes vinculados a otro tipo de carne, que no es la carne roja pero que tienen que ver con la producción de carne, como por ejemplo, los criadores de cerdo, etcétera. Ahora bien, el artículo que nos ocupa expresa: "Habrá un Consejo Consultivo integrado por un miembro del Directorio de la Unidad Alimentaria de Montevideo designado por éste" y más adelante señala "y por representantes de las distintas organizaciones vinculadas a las actividades de la Unidad Alimentaria de Montevideo" y yo me pregunto qué actividad vinculada a la Unidad Alimentaria está fuera del Consejo Consultivo. Allí están representados los trabajadores, los operadores, los productores, los minoristas, los mayoristas, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y la Intendencia Municipal. Por eso pregunto: ¿quién más está vinculado a esta actividad y no figura en la disposición?

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a tratar de explicar esto. Como la representación se redujo y en algunos incisos se hace referencia a un miembro o dos elegidos por una cantidad de organizaciones, lo que se busca es darles la oportunidad de estar presente. En mi opinión, se tendrían reunir por lo menos una vez al año y debería estar presente la Mesa -integrada por el Presidente y el Secretario- y no el Directorio porque podría suceder que se nombre a alguien para que presida el Consejo que estuvo permanentemente en contra de las decisiones que se tomaron y fue minoría en todo el período. Si el Consejo es consultivo lo bueno sería que por lo menos estén presentes el Presidente, el Secretario General y el otro Director que integra la Mesa, más todas las representaciones acreditadas ante el Directorio, como figura al final del inciso primero. Debe recordarse que las representaciones acreditadas no necesariamente tienen un miembro en el Directorio porque el Intendente puede elegir a uno y a otro no. Creo que es una forma de darle formalidad a una consulta. Aclaro que estoy tratando de explicar esto, lo que no quiere decir que esté bien o mal.

SEÑOR GAMOU.- Debo confesar que me rechina un poco la redacción del primer inciso del artículo 10 porque repite "Unidad Alimentaria de Montevideo" en dos oportunidades. Quizás podríamos hacer referencia a lo que se dice del Directorio agregando "establecido en el artículo 5º".

SEÑOR DA ROSA.- Comparto la inquietud del señor Senador Gamou y me parece que al decir simplemente "Habrá un Consejo Consultivo integrado por un miembro del Directorio de la Unidad Alimentaria de Montevideo designado por este para cada sesión", a esta altura del proyecto, se entiende que se está haciendo referencia al Directorio que hemos creado en los artículos anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que se podría establecer -también lo pondría en el artículo 5º-: "El Consejo Consultivo estará integrado por la Mesa" -considero que deberían estar el Presidente y el Secretario General- "de la Unidad Alimentaria de Montevideo".

SEÑOR GAMOU.- Estoy de acuerdo con el espíritu de la propuesta del señor Presidente, pero aquí se habla de esa designación "para cada sesión" y la Mesa ejecutiva tiene un miembro permanente del Directorio. Consulto al señor Presidente, si estaría de acuerdo con que este miembro sea permanente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Senador. La idea es que se reúnan una vez por año o cada seis meses.

SEÑOR LORIER.- También se habla de "organizaciones vinculadas a las Unidades Alimentarias de Montevideo acreditadas ante el Directorio". De acuerdo con lo que señalaba la señora Senadora Alonso tengo mis dudas, por ejemplo, con respecto a la Alcaldía de la zona porque no debemos olvidar que esto va a generar -ya está sucediendo- importantes problemas en el entorno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que lo podemos arreglar con la redacción del segundo inciso.

SEÑOR LORIER.- De todas formas, me gustaría que se explicitara esa presencia porque la interacción con la zona, con el barrio, con el entorno, no es menor y cada vez será más intensa. Como prueba de ello podemos mencionar lo que sucede en los alrededores de esta Casa. Además, en este caso se va a dar un desarrollo especial que si no está organizado, coordinado y planificado, puede resultar un desastre para el entorno. Insisto en que se debería especificar esa presencia porque la Intendencia ya está incluida en las áreas vinculadas a lo productivo o a lo comercial, pero me estoy refiriendo a otros niveles, como el barrial o zonal.

SEÑOR NIN NOVOA.- Quizá cuando se dice: "organizaciones vinculadas a las actividades de la Unidad Alimentaria de Montevideo", se podría agregar una parte al inciso que estableciera: "que no estuvieran representadas en el Directorio". De lo contrario corremos el riesgo de no saber qué puede suceder y que esas organizaciones se repitan en el Consejo Consultivo; además, las mismas personas pueden actuar en representación de los productores, los trabajadores o el Ministerio.

Me parece que desde el inicio de este artículo hay una superabundancia de representación, salvo que se quiera incluir a aquellos que no están, por ejemplo, el Alcalde. No me imagino a nadie más.

SEÑORA MOREIRA.- Tal vez a continuación del texto: "organizaciones vinculadas a las actividades de la Unidad Alimentaria de Montevideo que no estuvieran comprendidas en su Directorio", se podría agregar "tomando especialmente en cuenta las de base territorial", u otra expresión similar que contemple esta preocupación.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el artículo 6º dice: "El Directorio estará integrado de la siguiente forma" y en su literal C) establece: "Un miembro designado por organizaciones representativas del comercio mayorista". Supongamos que hay quince empresas mayoristas acreditadas, que elevan dos o tres nombres entre los cuales el señor Intendente elige uno. Una vez por año o cada seis meses se reúne el Consejo Consultivo y todas las empresas acreditadas que quieran asistir trasmiten lo que tal vez determinado miembro del Directorio no está expresando en las reuniones, ya sea porque no representa a todas las organizaciones y concurrió de parte de una mayoría, o por lo que sea. Estando en el

Uruguay siempre se pueden hacer llegar esos reclamos mucho antes que en otros lugares y de diversas formas. Aquí se quiere estipular que esas personas van a tener voz y voto, aunque no sean vinculantes, para dar algunas directivas. Creo que de allí surge el hecho de que hubiera diez y que, salvo en el caso de los trabajadores, sea el Intendente el que elige. Por ejemplo, en el caso de los productores, elige una organización por la zona norte, otra por la zona sur y otra por Montevideo. Quizás en Montevideo no hay tantas, pero en las zonas sur y norte deben existir decenas y decenas de organizaciones de pequeños productores. Me parece que la norma está dando una especie de cauce.

SEÑOR DA ROSA.- Me he puesto a pensar en el tema y, teniendo en cuenta lo que expresó el señor Senador Nin Novoa en cuanto a sus dudas sobre el Consejo Consultivo, cada vez me surgen más interrogantes. Creo que en estas cosas la realidad suele ser más rica que lo que nosotros podamos establecer o escribir en el papel. Se trata de integrar un Consejo Consultivo que, según la redacción actual, estará integrado por representantes de las mismas organizaciones que, a su vez, integran el Directorio. Inclusive, muchos de los temas que se le asignan a modo de competencia, seguramente por razones de practicidad van a ser más encarados por el Directorio que por el Consejo Consultivo; estoy hablando del presupuesto anual, de los planes anuales de desarrollo, etcétera. En general, la realidad demuestra que esto funciona así.

Me parece que lo que podría establecerse es la facultad del Directorio de convocar a una asamblea en la que participen representantes de los distintos sectores vinculados a la gestión de la Unidad Alimentaria, a los efectos de escuchar su opinión sobre los temas para los que fue citada. Creo que cuanto más exhaustivos seamos tratando de abarcar a otros organismos o instituciones, públicas o privadas, una o dos siempre quedarán afuera. En esto, la realidad va más allá de la capacidad creativa de la mente humana y de lo que nosotros somos capaces de establecer en el papel.

Entiendo que la intención que se persigue es que haya un ámbito que sirva de lugar de consulta frente a temas graves e importantes. Como comúnmente existe en muchas instituciones, se podría estipular la facultad de convocar a una asamblea a los efectos de que allí se realicen consultas genéricas sobre determinados temas de extrema importancia o gravedad. Creo que el resto significa establecer con letras normas que mucho me temo que después quedan solo en el papel. Por ello, en lugar de mantener el Consejo Consultivo tal como está previsto en la iniciativa que ha llegado a la Comisión, crearía una asamblea y daría al Directorio la facultad de convocarla para abordar determinados temas que este entienda pertinente atender. Me parece que esto es lo más práctico, señor Presidente.

SEÑOR LORIER.- Tengo una duda con respecto al inciso tercero del artículo. Allí se dice que el Consejo Consultivo adoptará sus resoluciones por mayoría simple de votos. Quisiera saber si esas resoluciones son obligatorias o no.

SEÑOR PRESIDENTE.- No son vinculantes.

SEÑOR LORIER.- ¿Eso lo dice en alguna parte de la disposición?

SEÑOR PASQUET.- Tenemos que corregir ese término, porque “sus resoluciones” podría inducir a error. A mi juicio, se podría sustituir por “sus dictámenes”.

SEÑOR LORIER.- Creo que queda poco claro. Si puede generar dudas a quien lo lea, propongo que consultemos a este respecto. Asimismo, deberíamos saber cuál ha sido la experiencia vivida hasta ahora y de qué se trata, porque el tema puede ser importante para algunos sectores y quizás desde aquí no lo estemos percibiendo. Insisto en el aspecto social y político del asunto en su más amplia expresión. Digo esto porque las Alcaldías están compuestas por distintos sectores políticos y sociales. Debemos tener en cuenta que va a haber una nueva realidad urbanística y, si bien la Intendencia tiene injerencia en todo esto, hay un mundo nuevo que nosotros ni imaginamos.

SEÑOR GAMOU.- Estoy de acuerdo con el planteo del señor Senador Lorier en el sentido de realizar una consulta, sobre todo teniendo en cuenta la propuesta bien abarcativa que hace el señor Senador Da Rosa. Hace un momento comenté al señor Senador Pasquet que el problema surge cuando se

comienza a enumerar, porque muchas veces se toma como una enumeración taxativa y creo que ese no es el espíritu.

SEÑOR PRESIDENTE.- En función de lo que planteó el señor Senador Da Rosa, estoy intentando hacer una redacción a los efectos de realizar la consulta pertinente. La idea no es que esta redacción sea sometida a votación. Lo que pretendo es lograr el espíritu que todos deseamos. La redacción sería la siguiente: "El Directorio convocará a una Asamblea, por lo menos una vez al año, a todas las organizaciones vinculadas a las actividades de la Unidad Alimentaria de Montevideo que estén acreditadas, que actuará como un Consejo Consultivo del mismo". Aclaro que actuará como Consejo, pero no se le dará personería jurídica. "También podrán participar del mismo las organizaciones sociales que se acrediten, así como el Alcalde y los Concejales de la zona. En dicha Asamblea se informará sobre el presupuesto anual, en los planes anuales de desarrollo" y todo lo demás que figura en el inciso segundo. Por último, diría: "El Directorio podrá recabar de la Asamblea las decisiones". Podemos proponer esta redacción a la Intendencia para ver qué opina y si quiere mejorar este texto.

Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"Artículo 11.- La remuneración del Presidente y Secretario General de la Unidad Alimentaria de Montevideo será fijada en cada Presupuesto de la empresa. Los restantes Directores de la Unidad Alimentaria de Montevideo y los integrantes del Consejo Consultivo, serán honorarios, pudiendo percibir solo viáticos, por las actividades que sean convocados o designados a concurrir en representación de la Unidad Alimentaria de Montevideo."

En consideración.

La remuneración del Presidente y la del Secretario General, ¿la fijan ellos?

SEÑORA MOREIRA.- No sé qué es lo que rige para las remuneraciones de los entes públicos no estatales, pero debe existir una norma a ese respecto.

SEÑOR PASQUET.- La intención es que ellos mismos se la fijen.

SEÑORA MOREIRA.- ¿Eso sería sin limitaciones y sin tener en cuenta normativas de ningún tipo?

SEÑOR PRESIDENTE.- Todas esas remuneraciones estarían bajo el control del Estado. No obstante, pienso que podemos tomarnos el tiempo para estudiarlo mejor.

SEÑOR DA ROSA.- El caso sería similar al de los Alcaldes y Concejales cuyas remuneraciones, de cualquier manera, son consideradas en la Junta Departamental.

Aquí estaríamos en el famoso laberinto jurídico de hasta dónde rige el Derecho Público o el Derecho Privado; en la doctrina es un tema que se ha discutido muchísimo.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- En lo personal, creo que tendríamos que consultar sobre este tema a la Intendencia Municipal de Montevideo y, por ejemplo, "atar" la remuneración a un cargo de Director de dicha Intendencia.

SEÑORA MOREIRA.- Estoy de acuerdo.

SEÑOR NIN NOVOA.- De lo contrario, podríamos mandatar a la Junta Departamental para que fije estos sueldos.

(Dialogados)

SEÑOR DA ROSA.- Ya que hemos mantenido el vínculo con la Intendencia Municipal de Montevideo, entonces que sea la Junta Departamental la que incluya en el Presupuesto las previsiones correspondientes para las remuneraciones del Presidente y del Secretario General.

SEÑOR PRESIDENTE.- O, al menos, que esto se determine con el aval de la Intendencia.

Se puede establecer un tope y decir que, para cambiarlo, el Intendente deba poner su firma. Hay que tener en cuenta que, por ejemplo, un Director de UTE o de ANTEL no se fija su sueldo.

SEÑORA MOREIRA.- Debemos tener en cuenta que estamos hablando de un ente público no estatal.

SEÑOR PRESIDENTE.- De cualquier manera, nadie se fija su sueldo, ni siquiera en los cargos más altos.

SEÑOR NIN NOVOA.- En eso estamos todos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que es más saludable fijar un tope y dejar la puerta abierta por las dudas, que mantener la misma redacción.

SEÑOR PASQUET.- Me parece bien que establezcamos un tope, pero el Gobierno de Montevideo no puede fijar sueldos a una persona jurídica distinta que no forme parte del Gobierno Departamental. También podemos tomarlo como punto de referencia y expresar que el sueldo será equivalente a tanto o que no podrá ser mayor a equis cifra.

SEÑOR PRESIDENTE.- En definitiva, debemos hacer las consultas pertinentes sobre este punto.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 36 minutos)